



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00203-2024-SUNARP/SN

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTOS,

El Informe N° 399-2024-SUNARP/DTR del 26 de diciembre de 2024 de la Dirección Técnica Registral; y el Informe N° -2024-SUNARP/OAJ de fecha de diciembre de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN se aprobó el Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral – Cader Sunarp (en adelante, el Reglamento);

Que, el Congreso Anual de Derecho Registral es un espacio académico de reconocida trascendencia en el ámbito jurídico nacional, creado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos en el año 1998 cuyo objetivo es propiciar la investigación, reflexión, análisis e intercambio de conocimientos y experiencias del Registro y su relación con otras ramas del derecho y la realidad nacional;

Que, en el artículo 6 del Reglamento, modificado por Resolución N° 169-2019-SUNARP/SN, se dispone que la Comisión Académica Central está conformada por el Superintendente Nacional o su representante; el Director Técnico Registral o su representante; el Subdirector de Capacitación Registral, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión; y, un catedrático universitario con experiencia mínima de diez años en la docencia de nivel de pregrado o postgrado en universidades peruanas acreditadas ante Sunedu;

Que, de acuerdo al artículo 7 del Reglamento del Cader Sunarp, se disponen que las responsabilidades de la Comisión Académica Central, entre ellas,

aprobación de programa, conferencistas, panelistas, directores de debate, además de la aprobación de la designación del catedrático universitario que integrará la comisión redactora de conclusiones del congreso; asimismo, precisa el artículo que en todo lo no previsto será resuelto por la Comisión Académica Central;

Que, con Resolución N°157-2024-SUNARP/SN del 29 de octubre de 2024, se aprobaron las fechas, ejes temáticos, modalidad y organizadores del Congreso Anual de Derecho Registral – Cader Sunarp – y sus Jornadas Preparatorias;

Que, por Resolución N°170-2024-SUNARP/SN del 07 de noviembre de 2024, se designó a los miembros de la Comisión Académica Central del Cader Sunarp 2025;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Técnica Registral, a través del Informe N° 399-2024-SUNARP/DTR, la Comisión Académica Central del Cader Sunarp 2025, en atención al eje temático de dicho espacio académico: “*Sistema Registral Peruano: Propuestas de modificaciones normativas e impacto en la calidad del servicio al ciudadano*”, ha recomendado contar con la participación de un profesional especialista del derecho registral para que, como asesor académico externo, contribuya de forma no remunerada al trabajo de la Comisión;

Que, en ese sentido, la Comisión Académica Central del Cader Sunarp 2025 propone al doctor Jorge Antonio Martín Ortiz Pasco para que participe como asesor académico externo sin retribución por las labores que se le encomienden;

Que, el Informe N° -2024-SUNARP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica señala, sobre la posibilidad de establecer la existencia de cargos ad honorem, es decir, no sujetos al pago de una retribución por la labor realizada, que ello supone una situación excepcional que denota una distinción u honor por el solo hecho de ocupar dichos cargos, la que no generará la disposición de recursos presupuestales, por lo que opina que resulta legalmente viable que el Superintendente Nacional emita el acto resolutivo que formalice la participación del doctor Jorge Antonio Martín Ortiz Pasco, como asesor académico externo *ad honorem* de la Comisión Académica Central del Cader Sunarp 2025;

De conformidad al literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por Resolución N°125-2024-SUNARP/SN y contando con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la participación de asesor académico externo ad honorem de la Comisión Académica Central del Cader Sunarp 2025.

Formalizar la participación del doctor Jorge Antonio Martín Ortiz Pasco, como asesor académico externo *ad honorem* de la Comisión Académica Central del Cader Sunarp 2025, designada por Resolución N°170-2024-SUNARP/SN.

Artículo 2.- Notificación a la Comisión Académica Central del Cader Sunarp 2025

Notificar a la Comisión Académica Central del Cader Sunarp 2025 la presente resolución para que adopte las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Regístrese y publíquese en la página web de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**